

**MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA A LA ELABORADA EL 3 AGOSTO DE 2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO
DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA
TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO”**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		15/09/2023 09:30:03	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8J5117Y8zUyEpT14Tx2689oEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. MOTIVACIÓN.....	3
--------------------	---

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		15/09/2023 09:30:03	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8J51I7Y8zUyEpT14Tx2689oEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. MOTIVACIÓN.

Solicitado informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registró la contratación del *Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta 65*, Expdte. CONTR 2023 680408, el mismo se emite con fecha de 11 de septiembre de 2023 bajo el número AJ-CIJFI 2023/259.

En relación a dicho informe, y al objeto de atender las observaciones formuladas en el mismo, se elabora el presente documento, que amplía la Memoria Justificativa de fecha 3 de agosto de 2023 del citado expediente de contratación, incorporando las siguientes modificaciones:

- Tal y como se establece en el art. 139.1 de la LCSP, la presentación de una proposición por parte de un licitador supone la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas contenidas en los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna. De este modo, en caso de alguna omisión, se presumirá que la propuesta del licitador en el aspecto omitido se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose así que la propuesta cumple todas las prestaciones esenciales incluidas en la licitación.

En base a este precepto, y con el objetivo de no llevar a confusión con lo indicado en el apartado 10.1. *Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor* de la memoria justificativa, cuando se determina que “el nivel de la exposición del objeto del criterio es insuficiente porque las aportaciones realizadas presentan escaso valor”, se modifica la tabla de ponderaciones para la valoración de los criterios de adjudicación incluida en dicho apartado. Dicha tabla queda sustituida por la que sigue a continuación:

Descripción de la propuesta ofertada	Puntuación a aplicar
La propuesta cumple las necesidades básicas planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas pero el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta escaso valor sin aportaciones a reseñar.	De 0 al 30% de P(*)
La propuesta cumple razonablemente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad adecuada, con alguna aportación de valor.	De 30,01% al 60% de P(*)
La propuesta cumple ampliamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad notable, con interesantes aportaciones de un nivel destacable.	De 60,01% al 80% de P(*)
La propuesta cumple sobradamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el nivel de la exposición del objeto del criterio presenta una calidad sobresaliente, con múltiples aportaciones de interés.	De 80,01% al 100% de P(*)

P(*) = Puntuación máxima para el criterio de valoración

- Tal y como se especifica en el apartado 10. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la memoria justificativa, para la determinación de los criterios de adjudicación se ha atendido a lo establecido en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar referidos al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de la calidad, accesibilidad, características innovadoras, teniéndose en cuenta los medios materiales que garantizan la planificación y ejecución de los trabajos a realizar, etc.

Con el objetivo de facilitar la identificación de los criterios que se han establecido para el cumplimiento del citado Decreto-ley, se modifica el contenido de los siguientes puntos del apartado 10.1. *Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor* de la memoria justificativa:

- El punto *Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo* dentro del *Plan Maestro* para el Lote 1 y el Lote 3, queda sustituido por el que sigue a continuación:

Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo (máximo 12 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción de su organización interna de forma que pueda verse claramente los órganos de gestión que vayan a participar en el proyecto, sus componentes y las principales funciones de cada uno de ellos; así como el procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios de diseño y desarrollo del sistema a implementar. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. En cuanto a los perfiles o roles que se presenten, se comprobará a qué categorías profesionales pertenecen y su adecuación a la actuación, así como las funciones que se van a asignar a cada uno. (máximo 6 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo para la correcta aplicación de la metodología de desarrollo AGILE, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 4 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		15/09/2023 09:30:03	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8J5117Y8zUyEpT14Tx2689oEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El punto *Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento* dentro del *Plan Maestro* para el Lote 1 y el Lote 3, queda sustituido por el que sigue a continuación:

Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema implementado.

Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, los recursos asignados, las categorías profesionales a las pertenecen junto con su adecuación a la actuación y las principales funciones de cada uno de ellos; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos.

- El punto *Modelo de Prestación para la Configuración del Caso de Uso* dentro del *Plan Maestro* para el Lote 2, queda sustituido por el que sigue a continuación:

Modelo de Prestación para la Configuración del Caso de Uso (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción de su organización interna de forma que pueda verse claramente los órganos de gestión que vayan a participar en el proyecto, sus componentes y las principales funciones de cada uno de ellos; así como una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la configuración del caso de uso en la solución de automatización propuesta. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. En cuanto a los perfiles o roles que se presenten, se comprobará a qué categorías profesionales pertenecen y su adecuación a la actuación, así como las funciones que se van a asignar a cada uno. (máximo 4 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 3 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		15/09/2023 09:30:03	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8J5117Y8zUyEpT14Tx2689oEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio. (máximo 3 puntos)

- El punto *Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento* dentro del *Plan Maestro* para el Lote 2, queda sustituido por el que sigue a continuación:

Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación y la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución ofertada una vez que se despliegue en Producción.

Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, los recursos asignados, las categorías profesionales a las pertenecen junto con su adecuación a la actuación y las principales funciones de cada uno de ellos; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos.

- Se adjunta al expediente la constancia documental de las consultas realizadas a distintas empresas del sector para el cálculo del presupuesto de licitación.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		15/09/2023 09:30:03	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8J5117Y8zUyEpT14Tx2689oEy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	